

Proceso Ejecutivo 11001310300920210005400
Demandante Bancolombia S.A.
Demandado Carlos Julio Sastoque Castillo
Secuencia de Reparto 3529 18/02/2021
Ingreso al Despacho 15/03/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920210005400

Comoquiera que la presente demanda fue subsanada en debida forma, el Juzgado:

DISPONE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MAYOR CUANTÍA a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **CARLOS JULIO SASTOQUE CASTILLO**, por las sumas de dinero contenidas en el pagaré No. 2290103161, así.

- a) Por la cuota de capital insoluto de la obligación, el valor \$86.277.153.00 M/cte.
- b) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima lega desde la fecha en que se radicó la demanda, hasta el día de su pago;

Por el Pagaré No. 2290103510

- a) Por la cuota de capital insoluto de la obligación, el valor \$89.023.456.00 M/cte.
- b) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima lega desde la fecha en que se radicó la demanda, hasta el día de su pago;

SEGUNDO- NOTIFICAR a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el artículo 8, Decreto 806 de 2020 y prevéngasele de que dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea (Art. 431 y 442 Ib.).

Se advierte a la parte demandante que debe mantener la custodia de los títulos valores aquí pretendidos en cobro, los cuales podrán ser requeridos en su original por el Despacho, cuando así lo estime pertinente.

TERCERO- TRAMITAR el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo consagrado en los Arts.422 y s.s. del C. G. del P.

CUARTO - LÍBRESE por Secretaría comunicación a la DIAN para los efectos previstos en el Estatuto Tributario.

Proceso Ejecutivo 11001310300920210005400
Demandante Bancolombia S.A.
Demandado Carlos Julio Sastoque Castillo
Secuencia de Reparto 3529 18/02/2021
Ingreso al Despacho 15/03/2021

QUINTO - RECONÓZCASE Personería a la Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, como apoderada de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

DOS (2) AUTOS

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-

SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Proceso Ejecutivo 11001310300920210005400
Demandante Bancolombia S.A.
Demandado Carlos Julio Sastoque Castillo
Secuencia de Reparto 3529 18/02/2021
Ingreso al Despacho 15/03/2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9db52ac06be0c05c3338088cc313e417ac71695bc4e8e5c839361f1ac99880aa

Documento generado en 26/03/2021 07:45:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>